

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de marzo de 2021. A Despacho del señor Juez para resolver escrito allegado por las partes el día 04 de marzo de 2021, en donde solicitan que se levante el embargo de las cesantías. Para resolver.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Rad. 2010-00563

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS
(R)

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez visto el memorial que antecede que fuera allegado por las partes en este proceso de ALIMENTOS señores LUISA FERNANDA PÉREZ VALENCIA y SANCARABIN BARRERA BOLIVAR, donde aportan la conciliación extrajudicial suscrita por ellos ante la Notaría primera del Círculo de Manizales; en donde solicitan el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre las cesantías del señor BARRERA BOLIVAR.

Teniendo en cuenta que el acuerdo al que llegaron las partes es procedente, se accederá al levantamiento de las medidas que fueran ordenadas sobre las CESANTÍAS, medida cautelar decretada mediante la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Adjunto de Familia de esta ciudad el día 21 de septiembre de 2010, en consecuencia se ordena oficiar al pagador del demandado en la Policía Nacional a fin de informarle sobre el levantamiento de la medida de embargo que le fuera comunicado al pagador mediante el oficio de embargo No. 0060 del 22 de septiembre de 2011. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE:

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Montoya Jaramillo', written in a cursive style.

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

Lvcg